ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 748 DE 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° UAESP-SASI-04-2020

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial por la reconocida en la Resolución No. 119 de 2020 expedida por la Dirección General de la UAESP en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)."*

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 119 de 2020, se delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero, la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Que la UAESP requiere contratar lo siguiente "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS DE CHIMENEA PARA HORNOS CREMATORIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL EN LOS CEMENTERIOS NORTE Y SUR."*, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($234.928.227), incluido IVA, así como todos los impuestos a que haya lugar.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1022 del 19 de octubre de 2020, Código presupuestal 133011602370000007644, Concepto 1010100960 Construcción, demolición y adecuación de equipamientos de servicios funerarios.

Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en atención a la justificación de la necesidad, la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° UAESP-SASI-04- 2020, se publicaron el 25 de noviembre de 2020 en la plataforma de SECOP II.

Que mediante la Resolución N° 630 del 23 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° UAESP-SASI-04-2020.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° UAESP-SASI-04-2020, se recibieron observaciones de diferentes interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

"Por la cual se profiere el acto de adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica N° UAESP-SASI-04-2020

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección el día 02 de diciembre de 2020, se efectuó el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes ofertas en la plataforma SECOP II

No.	PROPONENTE
1	**SIMELC ELECTROMECÁNICA**
2	**TERMEC LIMITADA S.A.S.**
3	**CALDERAS CONTINENTAL S.A.S.**
4	**TECMON CONSTRUCCIONES S.A.S**

Que el día 11 de diciembre de 2020 se publicó el informe preliminar de evaluación en el SECOP II.

Que dentro del plazo de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones y documentos para subsanar las propuestas de los diferentes proponentes, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas señala lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE
SIMELC ELECTROMECÁNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TERMEC LIMITADA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
CALDERAS CONTINENTAL S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
TECMON CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 22 de diciembre de 2020 se adelantó la apertura del sobre económico, sin embargo; teniendo en cuenta que solo existe un (1) proponente habilitado al presente proceso, se le dará aplicabilidad a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.1.1 que indica *"Si solo un proponente está habilitado para la subasta o solo se presenta una propuesta al momento del cierre del proceso, el valor del contrato será el VALOR TOTAL OFERTADO."*, razón por la cual no se realizará subasta de prueba y se procede a la apertura del sobre.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, que indica:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

"Por la cual se profiere el acto de adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica N° UAESP-SASI-04-2020

Que de acuerdo con el resultado de la apertura del sobre económico, los miembros del comité evaluador luego de la respectiva revisión y evaluación, recomendaron al ordenador del gasto Adjudicar el proceso de selección N° UAESP- SASI-04-2020 adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS DE CHIMENEA PARA HORNOS CREMATORIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL EN LOS CEMENTERIOS NORTE Y SUR" a la empresa TECMON CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.197.184-0, representada legalmente por CAMILO EDUARDO MARSIGLIA NIÑO identificado con C.C. 1.020.808.064 de Bogotá, por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($219.999.999), incluido IVA y AIU y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° UAESP-SASI-04-2020 adelantada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTOS DE CHIMENEA PARA HORNOS CREMATORIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL EN LOS CEMENTERIOS NORTE Y SUR" a la empresa TECMON CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.197.184-0, representada Legalmente por CAMILO EDUARDO MARSIGLIA NIÑO identificado con C.C. 1.020.808.064 de Bogotá, por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($219.999.999), incluido IVA y AIU y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al adjudicatario del contenido de la presente Resolución, y comunicar a los demás proponentes mediante la publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada por la UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO PERILLA CÁRDENAS
Subdirector Administrativo y Financiero
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboró: Catalina Gutiérrez Cano– Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Etelvina Briceño Chiriví– Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector de Asuntos Legales